

Sesión N° 1.100.-
Celebrada el 21 de Julio de 1948

Presidió el señor Brusco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Alvarado, Arumátegui, Castellanos, Chirrini, Dawson, Gómez, Gómez, Gómez, Müller, Opazo, Barreto, Valenzuela Enrique, Valenzuela Oscar y Wachholz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Julio de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Retiros descontados al Público \$ 47.887.614.30

Redesemientos a Bancos Accionistas 133.451.896.52

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial 3.601.499.-

Prestamos Leyes 5.185 y 6.824 Inst. de Crédito Industrial 500.000.-

Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas Ley 4.531 120.684.50

Prestamos con garantía de Fábricas de Trenes Leyes 3.896 y 5.069 4.300.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 20 de Julio de 1948, los saldos de redesemientos que se indican a continuación.

Banco de A. Edwards y Cia. \$ 54.036.425.20

Banco Sud-Americanus 144.432.268.83

Banco de Crédito e Inversiones 54.402.139.92

Banco de Crédito 9.082.445.07

Banco de Chile 191.430.856.67

Banco Español-Chile 241.602.291.82

\$ 701.585.424.51

Operaciones

Redesemientos

al frente

	Del frente	\$ 1.585.424.57
Banco de Longuilne		625.000.-
Banco Italiano		123.984.086.05
Banco de Chile		51.372.655.17
Banco de Concepción		23.464.177.49
Banco de Osorno y La Unión		38.045.331.30
The National City Bank		12.939.855.-
Banco Un de Chile		10.906.808.30
Banco Israelita de Chile		5.415.086.69
		<u>\$ 968.638.424.49</u>

Disiciones Ley N° 185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 18 del presente mes.

Compras y Ventas de

Cambios

lo dio cuenta que del 14 al 20 de Julio de 1948 se habían efectuado las siguientes o-

peraciones de compras y ventas de cambios:

Ley \$ 200.- En U.S.\$

Compras a \$ 31.-

U.S.\$ 1.535.315.67

Ventas a \$ 31.-

" 4.421.-

En U.S.\$ - Cambio Bancario

Compras a \$ 43.-

" 68.600.-

Ventas a \$ 43.10

" 44.640.-

En Oro.-

Ventas a \$ 6.385.699.6

Oro \$ 4.306.200.11

Ley \$ 144.-

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cuprifíferas

U.S.\$ 2.394.000.-

Ventas a \$ 19.44 a Caja Amortización

" 34.233.34

Ley \$ 144.- Decreto Hacienda N° 5523

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cuprifíferas

" 453.21

Ventas a \$ 19.44 a Caja Amortización

" 69.783.04

Decreto Ley 646.- En U.S.\$

Compras a \$ 10.37

" 59.134.64

Certificados-Dólares Decreto 2829

Total emitido U.S.\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.50

Saldos al 20.7.48 " 294.125.- a \$ 26.86 promedio " 4.980.853.21

Supervintendencia Circulares.- En virtud de lo previsto en el Art. 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario dio cuenta de Bancos de haber recibido la siguiente circular de la Supervintendencia de Bancos:

N° 314 sobre "Bérmino medio del interés corriente bancario en el primer cuarto de 1948" que fue de 9.84%.

Desientos

Instituto de Economía Agrícola.- le dio cuenta de que el Instituto de Economía Agrícola había emitido el documento de dos letras una a cargo de por \$ 1.650.845.50 y la otra a cargo de la

• por \$ 654.865.-

En atención al capital de las firmas aceptantes, en relación con el volumen del saldo pendiente con que aparecerían después de efectuar estos desientos, el Directorio acordó no aceptar las

Caja de Crédito Agrario

Operaciones propuestas.

Prórroga de obligaciones. - Le dió lectura a una carta fechada 21 al corriente del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, en la que solicita una prórroga de un año para la cancelación de los préstamos por \$ 25.000.000.- cada uno, que vencen el 24 de Julio en curso y el 6 de Agosto próximos y que dicha Caja obtuvo del Banco en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 8.143

Manifiesta en dicha comunicación que la totalidad de los mencionados préstamos se encuentra establecida en cumplimiento del plan de inversiones de esa Institución, aprobado por el supremo Gobierno, en préstamos destinados al incremento de los rubros más esenciales de nuestra producción agropecuaria, a plazos que han sido regulados teniendo en cuenta el desarrollo normal y las modalidades de las explotaciones agrícolas, y términos manifestando que por tales circunstancias la Caja se ve imposibilitada de servir dichas obligaciones en virtud de lo cual solicita la prórroga de un año que le ha mencionado, con sólo el pago de los intereses que corresponden.

Después de considerar detenidamente esta solicitud, y al apreciar la inconveniencia de que los créditos que ha concedido el Banco Central se transformen en obligaciones congeladas, el Directorio acordó conceder la prórroga de que se trata sólo por un plazo de seis meses, contados desde la fecha de sus respectivos vencimientos, siempre que la Caja, además de pagar los intereses devengados por estas obligaciones, proceda a hacer un abono del 10% del capital inicial de ellas. En todo caso, le facultó al señor Gerente para que trate con el Vice-Presidente de la Caja la mejor forma de regularizar las obligaciones que ésta reconoce a favor del Banco, quedando autorizado para concretar las prórrogas acordadas con amortizaciones no menores del 5% del capital inicial de ellas.

Préstamos con garantía de Warrants sobre maderas con el aval del Consorcio. - El Secretario dió cuenta de que en virtud de lo acordado por el Directorio en la sesión anterior, se había reunido la Comisión compuesta por los señores Almácate, Castellblanca y Müller para estudiar la solicitud presentada por el

a fin de obtener préstamos hasta por un total de \$ 10.000.000.- con garantía de maderas depositadas en Almacenes Generales de Depósitos. A la mencionada Comisión asistieron también los miembros del Directorio del Consorcio, señores Bustos León y Debekers, este último Gerente, además, de la Sociedad Exportadora de Maderas de Chile, y estuvo también presente el señor Eduardo Uribe, Jefe del Departamento de Warrants del Instituto de Economía Agrícola, quien había dado lectura a un informe sobre el desarrollo de estas operaciones, preparado a petición del Vice-Presidente señor Schmidt.

Después de dar las explicaciones que se le dieron sobre estas operaciones suministraron los señores Directores miembros de dicha Comisión, le acordó conceder al

préstamo hasta por un total de \$ 5.000.000.- a 180 días, con garantía de Warrants sobre maderas depositadas en Almacenes Generales de Depósitos al Instituto de Crédito Industrial. Los préstamos no podrán ser superiores al 40% del valor de la madera depositada en garantía, y los pagarios que se estimaran deberán llevar además la firma, como fiador y co-deudor solidario del Consorcio, del propietario a quien pertenezcan las maderas que vayan a servir de garantía a tales operaciones.

Operaciones sobre
trigo.

El señor Müller se refirió al problema que se ha creado con el fuerte aumento que han experimentado las colocaciones que el Banco hace directamente con el público, tanto en descuentos como en préstamos con garantía de Warrants y manifiestó que según algunos datos preliminares que por indicación suya habría hecho recopilar el Gerente, se deduce que casi la totalidad de dichos aumentos correspondan a los créditos que el Banco ha concedido en el presente año originados por operaciones de trigo.

De acuerdo con esos datos, resulta que en el primer semestre del año último se concedieron préstamos Warrants sobre trigo por un total de \$ 102.474.000.- con garantía de 458.000 quintales métricos de trigo. En cambio, en el primer semestre de este año estos préstamos han llegado a \$ 303.728.000.- con garantía de 1.032.600 quintales métricos de trigo.

El fuerte incremento que se observa entre las cifras que ha mencionado, no guarda relación a su juicio con el aumento del precio oficial fijado por el Gobierno para uno y otros períodos, así como tampoco, con el mayor volumen físico que tuvo la cosecha de este año en comparación con la del anterior.

Estas circunstancias lo llevan a hacer indicación para que el Banco haga un detallado estudio de la materia para llegar a establecer, si fuera posible, cuáles son las verdaderas necesidades de crédito que deben atenderse con el objeto que ha señalado.

Después de analizar algunas generalidades del problema, el Directorio acordó abordar el estudio de las cifras, antecedentes y estadísticas que puedan establecerse por las correspondientes secciones del Banco.

Principios de Divisas.

Modificaciones. - El secretario dio lectura al Oficio N° 3895, fecha 17 de Julio en curso, del Vice Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que solicita el asentimiento al Banco a fin de pedir al Ministerio de Economía y Comercio la dictación de un decreto que modifique el actual Presupuesto de Divisas, en el sentido de permitir la importación desde el Perú de 30 mil toneladas de antracita, con un valor de 360 mil dólares, gasto que sería atendido con el mayor ingreso que se produciría en el rubro exportaciones de productos industriales varios, originados por las importaciones de cemento que al mismo país efectuaria la Fábrica de Cemento "El Milón".

El Directorio estimó que como existían en el país cantidades suficientes de carbón de piedra y carboncillo, que podrían ser utilizados por la Fábrica de Cemento "El Milón" con igual objeto, en lugar de la antracita de origen peruano, no se veía la conveniencia de introducir la modificación en el Presupuesto de Divisas de que se trata, tanto más cuanto que la balanza comercial entre los dos países es siempre desfavorable a Chile por la fuerte importación de azúcar crudo que se hace desde el Perú.

Con todo, se acordó dejar pendiente una resolución sobre este particular, solicitando mientras tanto al Consejo de Comercio Exterior mayores antecedentes sobre la operación de que se trata, que harían necesaria la modificación del Presupuesto de Divisas que se ha mencionado.

Ley N° 4.397. Préstamo por \$ 1.000.000.- - El secretario informó que en cumplimiento de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1.098, celebrada el 7 del corriente, se habría recibido de la Oficina de Talparao la carta confidencial N° 139, del 19 del presente, en la que se contienen diversas informaciones respecto al giro de los negocios de la

que ha solicitado en dicha

gencia cinco préstamos por un total de \$ 1.000.000.-, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4.397.

Después de conocer las explicaciones que contiene la mencionada comunicación, así como también otros antecedentes que sobre el desarrollo de las operaciones de dicha Sociedad Cooperativa,

suministro el Director minor Salazar, don Enrique, el Directorio acordó conceder a la mencionada Sociedad un préstamo por \$1.000.000.- en cinco pagos mensuales de \$200.000.- cada uno, a 180 días plazo.

Los préstamos podrán cursarse una vez que la Sociedad solicitante cumpla
de haber llenado los requisitos que para realizar estas operaciones exige la Ley N° 397, debiendo
previamente, además, que el acuerdo para conceder estos préstamos ha sido tomado en la inteligencia
de que ellos serán cancelados totalmente al vencimiento de cada uno de los cinco pagos
que se inscribirán.

Se levantó la sesión.

R

N. Franco J. Litt Eug. Rab F. Achelmann
 W. C. Müller Oscar Wupperthal
 H. Triamini
 A. Machholz G. M. Gómez R. Leon
 F. Allison
 F. J. P. F. (initials)
 D. Gómez A. M. A. (initials)
 H. S. H. (initials)